



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 115/SSASS/20

Buenos Aires, 6 de abril de 2020

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020 (DECNU-2020-260-APN-PTE), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/2020, los Decretos Nros. 168/19, 207/19, 166/2020, el Expediente Electrónico N° 2020-10979743-GCABA-DGABS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita una Contratación Directa en el marco de la emergencia sanitaria decretada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/2020, bajo el régimen establecido por el Artículo 28 inciso 8° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y los Decretos Nros. 168/19 y 207/19, para la "Adquisición de Barbijo Mascarilla de Alta Eficiencia Tipo 3M";

Que el Subsecretario de de Planificación Sanitaria y Gestión en Red mediante Nota N° NO-2020-10976980-GCABA-SSPSGER , presta conformidad para a la oferta presentada por la firma GREEN SALUD S.A. para la adquisición de barbijos mascarillas 3M en el marco de la ampliación de la emergencia sanitaria decretada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020, por la necesidad imperante de contar con este elemento de protección personal para el personal de todo el Sistema Público de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, personas con síntomas respiratorios y áreas que lo requieran en virtud de la Pandemia generada por el Corona Virus COVID 19;

Que, habiéndose analizado las entregas de este insumo durante el último mes, se evidencia un incremento sostenido de la demanda por parte de los efectores como consecuencia de las recomendaciones indicadas en los distintos protocolos aprobados por la autoridad sanitaria de este Ministerio como así también de la Cartera Ministerial Nacional;

Que en consecuencia, y teniendo en consideración el constante incremento de la demanda de este insumo de protección, de vital importancia para la prevención del virus, es que esa repartición considera oportuno efectuar la Contratación Directa de dicho insumo;

Que la la empresa GREEN SALUD S.A. cuenta con la documentación que avala la legitimidad de los insumos ofertados;;

Que en atención al estado del procedimiento y al régimen especial contemplado en el artículo 28, apartado 8, de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y reglamentado por Decreto N° 168/19, modificado por N° 207/19, corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa;

Que mediante Decreto N° 166/20 se estableció que por el lapso que dure la emergencia sanitaria declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 los niveles de decisión del señor Subsecretario de Administración del Sistema de Salud para los procedimientos de selección de contratación de bienes, servicios y muebles registrables quedan equiparados a los de los Ministros del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según el Anexo II del Decreto N°



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

207/19;

Que el gasto que genera el procedimiento que nos ocupa cuenta con reflejo presupuestario en la partida correspondiente, con cargo al ejercicio vigente,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 168/19 y su modificatorio 207/19 y 166/2020,

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la adquisición de 15.000 (quince mil) Barbijo Mascarilla de Alta Eficiencia Tipo 3M al amparo de lo establecido en el Artículo 28 apartado 8 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 168/19, modificado por Decreto N° 207-GCABA/19.

Artículo 2°.- Contrátase la provisión del insumo citado en el Artículo 1° de la presente resolución a la firma GREEN SALUD S.A. (CUIT 30-71668211-7), por un monto total de pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000).

Artículo 3°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la pertinente partida presupuestaria con cargo al ejercicio vigente.

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección General de Abastecimiento en Salud a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Dirección General Abastecimiento en Salud y para su notificación y demás efectos, pase a la mencionada Dirección General. **Montovio**